



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Resolución de Alcaldía N°

121-2022-MDLO

Los Olivos, 16 de febrero de 2022

VISTOS: El Memorando N° 008-2022-MDLO/GGA e Informe N° 008-2022-MDLO/GGA de la Gerencia de Gestión Ambiental, Informe N° 023-2022-MDLO-GSCGRD-SGFACU de la Subgerencia de Fiscalización Administrativa y Control Urbano, Memorando N° 029-2022-GPP/MDLO de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 037-2022/MDLO/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Proveído N° 230-2022 GM de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad, con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades de los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, es los asuntos de su competencia;

Que, acorde al artículo I del título Preliminar de la Ley General del Ambiente, toda persona tiene el derecho irrenunciable a vivir en un ambiente saludable, equilibrado y adecuado para el pleno desarrollo de la vida, y el deber de contribuir a una efectiva gestión ambiental y de proteger el ambiente, así como sus componentes, asegurando particularmente la salud de las personas en forma individual y colectiva, la conservación de la diversidad biológica, el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y el desarrollo sostenible del país:

Que, la Ley N° 29325, que crea el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental a cargo del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, como ente rector, rige para toda persona natural o jurídica, pública o privada, principalmente para las entidades del Gobierno Nacional, Regional y Local teniendo como finalidad asegurar el cumplimiento de la legislación ambiental por parte de todas las personas naturales o jurídicas, así como supervisar y garantizar que las funciones de evaluación, supervisión, fiscalización, control y potestad sancionadora en materia ambiental, a cargo de las diversas entidades del Estado, se realicen de forma independiente, imparcial, ágil y eficiente;

Que, la Resolución Ministerial N° 247-2013-MINAM precisa en el numeral 6.1 del artículo 6° que los Planes Anuales de Fiscalización Ambiental (PLANEFA) son los instrumentos de planificación a través de los cuales cada Entidades de Fiscalización Ambiental (EFA), programa las acciones a su cargo, en materia de fiscalización ambiental a ser efectuadas durante el año fiscal. Los PLANEFA son elaborados, aprobados y reportados en su cumplimiento por la EFA (Entidades de Fiscalización Ambiental), de acuerdo a las directivas que el OEFA establezca para tal efecto;

Que, la Resolución de Consejo Directivo N° 004-2019-OEFA-CD aprobó los lineamientos que orienten y faciliten a las Entidades de Fiscalización Ambiental (EFA) la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA), instrumento que, según las definiciones expresadas en su artículo 4°, constituye el instrumento a través del cual cada Entidad de Fiscalización Ambiental planifica las acciones de fiscalización ambiental de su competencia a ser efectuadas durante el año calendario siguiente, las cuales son priorizadas siguiendo los criterios establecidos en el artículo 7° del propio lineamiento;

Que, conforme a los documentos de vistos la Gerencia de Gestión Ambiental remite a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la propuesta de elaboración del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA 2023 de la Municipalidad Distrital de Los Olivos obrando al respecto opinión favorable;

Que la Subgerencia de Fiscalización Administrativa y Control Urbano expresa que la propuesta del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental PLANEFA 2023, se encuentra acorde con las acciones que realiza su despacho, emitiendo opinión favorable para su aprobación;





Municipalidad Distrital de Los Olivos

Resolución de Alcaldía N°

121-2022-MDLO

Que, la Gerencia de Gestión Ambiental remite a Gerencia Municipal la propuesta definitiva, obrando al respecto el Informe N° 037-2022/MSLO/GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica que opina que es procedente la aprobación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental PLANEFA 2023 de la Municipalidad Distrital de Los Olivos, tal como especifica.

Estando a lo señalado y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 20° inciso 6) y 17) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR EL PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL - PLANEFA 2023 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS; conforme a los fundamentos esgrimidos en la presente.

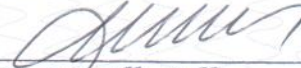
ARTÍCULO SEGUNDO.- HACER DE CONOCIMIENTO de lo dispuesto en el presente a la **GERENCIA MUNICIPAL, GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL, GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO, SUBGERENCIA DE FISCALIZACION ADMINISTRATIVA Y CONTROL URBANO** y demás áreas funcionales en cuanto sea de su competencia y **ORDENAR** a la **SUBGERENCIA DE IMAGEN INSTITUCIONAL** su difusión y a la **GERENCIA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES** la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad: www.munilosolivos.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS**
Abog. Rosa E. Sierra Molasquez de Swayne
REG. CAL 23850
SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LOS OLIVOS


Felipe B. Castillo Alfaro
ALCALDE